

ACUERDO NUMERO 073

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el articulo 317, inciso 2 de la Constitucion Nacional, articulo 44 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario No. 1339 de junio 27 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecese con destino a la proteccion del medio ambiente y los recursos naturales renovables, una sobretasa del 1.5 por mil (1.5/1000) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

PARAGRAFO: Esta sobretasa no podrá exceder el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos recaudados por este concepto serán transferidos a la Corporación Autónoma Regional Rionegro - Nare "CORNARE" en forma trimestral, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada periodo trimestral.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional Rionegro - Nare "CORNARE" destinará los recursos de que tratan los articulos anteriores, a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio de Rionegro.

PARAGRAFO: Autorízase al Alcalde para efectuar convenios administrativos con Cornare para la destinación de estos recursos girados por el Municipio.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir del 1 de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y será incluido en el presupuesto del Municipio de Rionegro.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones verificadas, en dias distintos y en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre.



Leon Dario Orozco Urea

LEON DARIO OROZCO UREA
Presidente del Concejo

Gloria Josefa Nunez Ramirez

GLORIA JOSEFA NUNEZ RAMIREZ
Secretaria General

COPIA DE LA ORIGINAL: 1/12/95
obtenida a las 10:00 de la mañana del día 19

IMPRESION DE LA ORIGINAL
1/12/95

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Noviembre 28 DE 1995

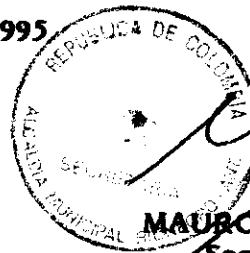
De conformidad con el código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 1995. Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejía Quiñero
LUIS CARLOS MEJIA QUIÑERO
Alcalde
Municipio de Rionegro



CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 29 de 1995
El día de concurso se publicó este Acuerdo



Mauro Rendon Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario